



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 250 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 07 ABR 2019

VISTO: El Informe N° 237-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Reg. Doc. N° 1090456 y Reg. Exp. N° 824665, el Informe N° 117-2019/GOB.REG.HVCA/ORA-OT; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 274-2004-GR-HVCA/PR de fecha 12 de julio de 2004, se encarga al servidor Cirilo Ccencho Mendoza las funciones de Cajero;

Que, estando a lo señalado, mediante Informe N° 237-2019/GOB.RE.HVCA/GGR-ORA, de fecha 06 de marzo de 2019, el Director Regional de Administración, solicita dar por concluida la encargatura del servidor Cirilo Ccencho Mendoza designado como cajero mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 274-2004-GR-HVCA/PR de fecha 12 de julio de 2004;

Estando a lo informado; y,

Con la visación, de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA, la encargatura de las funciones de Cajero al TAP. CIRILO CCENCHO MENDOZA, efectuada con Resolución Ejecutiva Regional N° 274-2004-GR-HVCA/PR, quien deberá hacer entrega de cargo a su jefe inmediato, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 03-2017-GOG.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDyTI “Normas y Procedimiento para la Entrega de Cargo de los Servidores del Gobierno Regional de Huancavelica”, previo arqueo respectivo con la participación del Órgano de Control Institucional.

ARTÍCULO 2°.- El servidor Cirilo Ccencho Mendoza deberá presentar su Declaración Jurada de Bienes y Rentas conforme lo estipula el inciso i) del artículo 3° del Reglamento de la Ley N°27482 - Ley que Regula la Publicación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los Funcionarios y Servidores Públicos del Estado.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, al Órgano de Control Institucional e interesados, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Magiste Alejandro Diaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL

CDTR/pbm